

**D.J (167)**

**SANTIAGO, 1 MARZO 2024**

## **RESOLUCIÓN N° 0496 EXENTA**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Certificado del Secretario de Facultad de Ingeniería de fecha 21 de agosto de 2023; Certificado del Secretario de Facultad de fecha 21 de agosto de 2023; lo solicitado por correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Decana de la Facultad de Ingeniería Sra. Yohanna Palominos; correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica; y por último, lo complementado por correo de fecha 28 de febrero de 2024 remitido por la Decana de la Facultad de Ingeniería Sra. Yohanna Palominos;

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

**2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

**3.** Que, a su vez, la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales indica en su artículo 5 cuáles son los principios que deben guiar el quehacer de las universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones, siendo ellos el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. A su vez, indica que dichos principios deben ser respetados, fomentados y garantizados por las universidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

**4.** Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico

**5.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

**6.** Que, en este sentido, según la Resolución 01166 del 18 de marzo de 2010, que aprueba el Reglamento General de Facultades de la Universidad Tecnológica Metropolitana, específicamente en su artículo 28°, letra c) se señala: *"El Centro constituye la Unidad de Gestión responsable de la ejecución de Programas, Proyectos y Actividades de Desarrollo, en el campo de la Innovación, Transferencia Tecnológica y de la Extensión*

*que le corresponde a la Facultad. Su misión específica es vincular efectivamente a la Facultad, con las organizaciones y empresas de su entorno, así como con su comunidad natural, mediante la presentación de servicios de capacitación, postulación a fondos concursable, innovación, transferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión”.*

**7.** Que, de conformidad a lo expresado por la Decana de la Facultad de Ingeniería Sra. Yohanna Palominos, ha indicado que, la Facultad de Ingeniería cuenta actualmente con diversos laboratorios y Proyectos I+D, asociados a los respectivos departamentos que integran la facultad. Así, indica que, cada uno de estos departamentos, desde el punto de vista de gestión, cuenta con un director y con profesionales y académicos, con grado de Doctor y/Magíster que desarrollan actividades de Investigación, asesoría y/o servicios, en las áreas que les son propia.

**8.** Que, por lo anterior, requiere la creación de un Centro I+D dependiente de dicha Facultad a fin de contar con un organismo de carácter funcional que permita a los académicos de la Facultad de Ingeniería, relacionarse concretamente con el medio externo a través de un ente validado y de similares características, en comparación con otros centros universitarios públicos o privados del país.

**9.** Que, asimismo, se acompaña el certificado de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Secretario de Facultad que certifica que el Consejo de Facultad de Ingeniería, con fecha 17 de agosto del año 2023, aprobó por la unanimidad de sus miembros, a través de consulta electrónica, la Creación del Programa Funcional "CENTRO I+D SUSTENTABLE", perteneciente a la Facultad de Ingeniería.

**6.** Que, por lo anterior, a fin de formalizar dicha estructura, es necesario dictar el acto administrativo respectivo, por lo tanto,

#### **RESUELVO:**

**APRUEBESE,** la creación del programa funcional denominado CENTRO I+D, perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que se regulará de conformidad a las siguientes reglas:

- 
- 1.1.** La Dirección del CENTRO I+D de la Facultad de Ingeniería UTEM está supeditada al Director de Centro de la mencionada Facultad, cuyas funciones se encuentran descritas en el Artº30 de la Resolución Exenta Nº 1166 de 2010.
  - 1.2.** El objetivo del CENTRO I+D de la Facultad de Ingeniería es promover la investigación aplicada y la Transferencia Tecnológica, la formulación de proyectos, el apalancamiento de recursos externos, la prestación de servicios profesionales, la formación y la capacitación, entre otros. Lo anterior preferentemente en los siguientes ámbitos: Suelos y Medioambiente, Ciencia de Datos, Ingeniería de Software, Inteligencia Artificial y Tecnología, Control y Automatización, Telecomunicaciones y Procesamiento de Señales, Nano materiales, Control de Gestión, Ingeniería del Territorio, entre otros.
  - 1.3.** La misión está orientada preferentemente a contribuir a la investigación aplicada, la Transferencia Tecnológica y la Innovación y el Emprendimiento, así como al desarrollo, en las disciplinas propias de la Facultad a través de las personas, unidades y programas que la componen, siendo un aporte a la comunidad y su entorno a través de los mecanismos de vinculación efectiva disponibles para estos efectos.
  - 1.4.** Las áreas de influencia del programa de I+D es:
    - Suelos y Medioambiente.
    - Ciencia de Datos.
    - Ingeniería de Software.
    - Inteligencia Artificial y Tecnología.
    - Control y Automatización.
    - Telecomunicaciones y Procesamiento de Señales.

- Nano materiales.
- Control de Gestión.
- Ingeniería del Territorio.

**1.5.** Las funciones son:

- Colaborar efectivamente con el quehacer de los académicos, unidades y programas de la
- Facultad, relacionado con la ejecución de actividades de investigación y desarrollo.
- Fomentar el desarrollo de actividades de I+D de la Facultad, viendo por que éstas puedan
- brindar un resultado concreto a nivel local, regional, nacional o internacional.
- Promover la colaboración interdisciplinaria con otros programas o Centros de la Institución.
- Fortalecer los procesos de creación de conocimientos y producción de soluciones relacionados
- con las distintas áreas disciplinares de la facultad de ingeniería que generen valor para el
- desarrollo local, regional y nacional.
- Llevar a cabo transferencia del conocimiento al sector público y privado mediante seminarios,
- encuentros, talleres, charlas u otros medios o mecanismos de difusión.
- Apalancar recursos externos y la prestación de servicios profesionales.

Regístrese y Comuníquese

**Mario Ernesto Torres Alcayaga**  
 Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
 Fecha: 2024.03.02 00:15:51 -03'00'

**MARISOL PAMELA DURAN SANTIS**  
 Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
 Fecha: 2024.03.01 10:04:52 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
 Secretaría General  
 Vicerrectoría Académica  
 Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
 Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
 Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)  
 Dirección General De Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
 Facultad de Ingeniería  
 Dirección de Investigación  
 Dirección de Transferencia Tecnológica  
 Dirección Jurídica  
 Contraloría Interna  
**PCT**  
 PCT/GMN

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**  
 .....  
**DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO**